

25989

ORDEN de 4 de diciembre de 1974 por la que se dispone el cese de don Manuel Román Ceba como Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura y se nombra Director de dicho Instituto a don Máximo Bartolomé Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Extremadura, el favorable informe del Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 1678/1969, de 24 de julio (Boletín Oficial del Estado) del 15 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—El cese de don Manuel Román Ceba como Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Nombrar Director de dicho Instituto a don Máximo Bartolomé Rodríguez, Profesor agregado de Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

25990

ORDEN de 7 de diciembre de 1974 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Pedro de Vega García Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965, Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 189/1969, de 9 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 23 de octubre de 1974 (Boletín Oficial del Estado) de 6 de noviembre), ha resuelto nombrar Catedrático de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca al Profesor agregado

(A42EC347) de igual disciplina en la misma Facultad y Universidad don Pedro de Vega García (nacido el 29 de junio de 1936, Número del Registro de Personal A01EC1488), con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 21/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

25991

ORDEN de 9 de diciembre de 1974 por la que se nombra a don Jesús Carrasco Muñoz de Vera Consejero provincial de Bellas Artes de Soria.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de febrero de 1969 (Boletín Oficial del Estado) de 5 de marzo), dictada en desarrollo del Decreto 2532/1968, de 25 de septiembre, por el que se reorganizan las Delegaciones Provinciales del Departamento, crea en cada provincia la figura de un Consejero provincial de Bellas Artes, con funciones determinadas en la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 (Boletín Oficial del Estado) de 12 de agosto), y cuyo nombramiento está regulado en el Decreto 1652/1970, de 31 de diciembre (Boletín Oficial del Estado) de 19 de febrero de 1971).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, y de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado nombrar Consejero provincial de Bellas Artes de Soria a don Jesús Carrasco Muñoz de Vera, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25992

ORDEN de 6 de diciembre de 1974 por la que se anuncian 28 plazas para funcionarios del Cuerpo General Subalterno en la Administración Civil del Estado en Organismos Autónomos.

Ilmos. Sres.: Vacantes 28 plazas de Subalternos, Nivel E, que corresponden a los Organismos Autónomos, que se citan en el Anexo I de esta Orden, esta Presidencia del Gobierno, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 25 de julio, y Decreto 145/1974, de 23 de enero, ha tenido a bien ofrecer las citadas plazas a los funcionarios interesados en su provisión de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Padrán solicitar dichas plazas todos los funcionarios de carrera del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado que lo deseen, así como los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escuela Subalterna a extinguir de personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos, dependiente de esta Presidencia del Gobierno.

Segunda.—A tal efecto, deberán cursar a la Dirección General de la Función Pública (Calle Velázquez, 64, Madrid), en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», su solicitud en instancia redactada de conformidad con el modelo que como Anexo II se adjunta a esta Orden.

Tercera.—No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos, que aún siendo invocados, se carezca de constancia en el expediente personal correspondiente que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente en la petición.

Cuarta.—La Dirección General de la Función Pública, a la vista de los méritos alegados, y de acuerdo con el baremo de

méritos contenido en el Decreto 1106/1968, de 26 de abril, adjudicará las vacantes, considerándose mérito preferente al encontrarse en la actualidad prestando servicios en el Ministerio del que depende el Organismo en el que solicite plaza.

Quinta.—Los funcionarios que sean seleccionados pasarán a la situación de supernumerarios, sin adquirir en ningún caso la condición de funcionarios propios del Organismo Autónomo, y percibiendo con cargo al presupuesto del correspondiente Organismo, el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar, en la misma cuantía que les correspondería en el Cuerpo de procedencia, y sin perjuicio de los complementos, gratificaciones e incentivos que vengan establecidos para los funcionarios de carrera del Organismo Autónomo en que se encuentran destinados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero.

Los funcionarios que obtengan plazas en los Organismos Autónomos a que se refiere el presente concurso, no podrán solicitar al menos, en el plazo de dos años, destino fuera del Organismo en el que se les adjudique la vacante.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de diciembre de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno.—P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccarri.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de la Presidencia del Gobierno, Gobernación, Agricultura, Comercio y Vivienda e Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

ANEXO I

Ministerio de la Gobernación

1.º Distrito Nacional de Asistencia Social: 22 plazas de Subalternos, localidades: tres en Madrid (dos de ellas en los Servicios Comunitarios, una en Albacete, una en Badajoz, una en Calatayud, una en Burgos, una en Cádiz, una en Castellón, una en Cebrera, una en Girona, una en Guadalajara, una en